

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Una vez intentada la notificación a los siguientes interesados, sin que se haya podido practicar la misma, se realiza la siguiente publicación en edicto en relación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, dándoles un plazo de audiencia de diez días hábiles para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Nombre y apellidos: Lavinia-Adina Radulescu. Documento: XH-570189. Nacionalidad: Rumanía. Dirección: Carretera de Toledo, número 9.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Villarrubia de Santiago 3 de marzo de 2010.-El Alcalde, Feliciano Joya de Loma.

N.º I.- 2348